



COMISIÓN DE EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTE

"Decenio de la igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la
conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



DICTAMEN DE NO APROBACIÓN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 1961/2021-CR, QUE PROPONE MODIFICA EL ARTÍCULO 1 DE LA LEY 30597 - LEY QUE DENOMINA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MÚSICA AL CONSERVATORIO NACIONAL DE MÚSICA, UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALOMÍA ROBLES AL INSTITUTO SUPERIOR DE MÚSICA PÚBLICO DANIEL ALOMÍA ROBLES DE HUÁNUCO Y UNIVERSIDAD NACIONAL DIEGO QUISPE TITO A LA ESCUELA SUPERIOR AUTÓNOMA DE BELLAS ARTES DIEGO QUISPE TITO DEL CUSCO Y SOLAMENTE CUENTAN CON LAS CARRERAS PROFESIONALES Y ESPECIALIDADES QUE ACTUALMENTE OFERTA.

COMISIÓN DE EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTE PERÍODO ANUAL DE SESIONES 2023-2024 Segunda Legislatura Ordinaria

Señor Presidente:

Ha sido remitido para estudio y dictamen de la Comisión de Educación, Juventud Y Deporte, el proyecto de Ley 1961/2021-CR presentado, por Víctor José Luis Elías Avalos, por el que propone la Ley que modifica el art. 1 de la Ley 30597 – Ley que denomina Universidad Nacional de Música al Conservatorio Nacional de Música y Día del Himno Nacional.

La Comisión de Educación, Juventud y Deporte, en su quinta sesión extraordinaria descentralizada realizada el día viernes 28 de junio de 2024, después del análisis y debate pertinente acordó por **unanimidad** aprobar el presente dictamen con los votos a favor de los señores congresistas José María Balcázar Zelada, Cerrón Rojas Waldemar José, Cruz Mamani Flavio, Flores Ramírez Alex Randú, Flores Ruíz Víctor Seferino, Herrera Medina Noelia, Huamán Coronado Raúl, Infantes Castañeda Mery Eliana, Limachi Quispe Nieves Esmeralda, Morí Celis Juan Carlos, Ramírez García Tania Estefany, Sánchez Palomino Roberto Helbert, Tacuri Valdivia Germán Adolfo, Tello Montes Nivardo Edgar.

I. SITUACION PROCESAL

Antecedentes procedimentales

El proyecto de ley 1961/2021-CR, fue presentado ante el área de trámite documentario el cinco de mayo de 2022, fue decretado e ingresado el diez de mayo de 2022 a la comisión de Educación, Juventud y Deporte como única comisión dictaminadora.

El Pleno del Congreso aprobó por mayoría el regreso del dictamen de la presente

DICTAMEN DE NO APROBACIÓN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 1961/2021-CR, QUE PROPONE MODIFICA EL ARTÍCULO 1 DE LA LEY 30597 - LEY QUE DENOMINA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MÚSICA AL CONSERVATORIO NACIONAL DE MÚSICA, UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALOMÍA ROBLES AL INSTITUTO SUPERIOR DE MÚSICA PÚBLICO DANIEL ALOMÍA ROBLES DE HUÁNUCO Y UNIVERSIDAD NACIONAL DIEGO QUISPE TITO A LA ESCUELA SUPERIOR AUTÓNOMA DE BELLAS ARTES DIEGO QUISPE TITO DEL CUSCO Y SOLAMENTE CUENTAN CON LAS CARRERAS PROFESIONALES Y ESPECIALIDADES QUE ACTUALMENTE OFERTA.

iniciativa legislativa el dieciocho de enero de 2024, para mejor estudio y dictamen de la Comisión de Educación, Juventud y Deporte.

II. CONTENIDO DE LA PROPUESTA LEGISLATIVA

El Proyecto de Ley 1961 /2021-CR, por el que se propone modificar el art. 1 de la Ley 30597 – Ley que denomina Universidad Nacional de Música al Conservatorio Nacional de Música y Día del Himno Nacional”.

- En su artículo primero trata el objeto de ley que sería modificar la Ley 30597, con la finalidad de reconocer el aporte del jurista y poeta Iqueño José de la Torre Ugarte, y Alarcón – Manrique, quien fue compositor de nuestro Himno Nacional del Perú.
- En su artículo segundo dispone la modificación del artículo 1 de la Ley 30597.
- En la Primera Disposición Complementaria Final establece el 19 de marzo de cada año como el “Día del Himno Nacional del Perú”.
- Finalmente, en la Segunda Disposición Complementaria Final establece que todos los actos oficiales, culturales y deportivos del Perú realizados en territorio nacional o extranjero se inician con la entonación del Himno Nacional del Perú.

III. OPINIONES SOLICITADAS E INFORMACIÓN RECIBIDA

De conformidad con los artículos 69 y 70 del Reglamento del Congreso de la República la Comisión de educación, Juventud y Deporte solicitó opinión técnico – legal respecto al referido proyecto de Ley a las siguientes entidades:

3.1 Opiniones solicitadas

Se recibió las siguientes opiniones técnicas:

- Oficio P.O. 165-2022-2023 Sunedu Pedido de Opinión PL 1961-2021-CR

DICTAMEN DE NO APROBACIÓN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 1961/2021-CR, QUE PROPONE MODIFICA EL ARTÍCULO 1 DE LA LEY 30597 - LEY QUE DENOMINA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MÚSICA AL CONSERVATORIO NACIONAL DE MÚSICA, UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALOMÍA ROBLES AL INSTITUTO SUPERIOR DE MÚSICA PÚBLICO DANIEL ALOMÍA ROBLES DE HUÁNUCO Y UNIVERSIDAD NACIONAL DIEGO QUISPE TITO A LA ESCUELA SUPERIOR AUTÓNOMA DE BELLAS ARTES DIEGO QUISPE TITO DEL CUSCO Y SOLAMENTE CUENTAN CON LAS CARRERAS PROFESIONALES Y ESPECIALIDADES QUE ACTUALMENTE OFERTA.

- Oficio P.O. 166-2022-2023 UNM Pedido de Opinión PL 1961-2021-CR.

3.2 Opiniones recibidas

- Con oficio 121-2022 la Universidad Nacional de Música. – Para esta entidad el presente proyecto debe ser materia de revisión por no estar ajustado a los hechos históricos que se pretende relieves ni a los fines de la Ley 30957; por lo tanto, no va acorde a la tradición, identidad y autenticidad de esta institución.
- Con oficio 130-2022 la Universidad Nacional de Música solicitó a la Presidenta de la Comisión de Educación Juventud y Deporte de ese entonces, en calidad de muy urgente, se sirva invitarlos a la más próxima sesión de la Comisión de Educación para poder expresar y sustentar su total rechazo al Proyecto de Ley N.º 1961/2021-CR, ello con la finalidad que la Comisión emita un nuevo dictamen.
- Con Oficio 1156-2023 el congresista Jun Carlos Mori Celis, traslada a la presente comisión la opinión de la comunidad universitaria respecto a al rechazo de la presente propuesta legislativa.
- Con oficio 14-2024 la Universidad Nacional de Música solicita la oportunidad de reunirse con el Presidente y los miembros de esta Comisión para discutir en detalle su posición y las potenciales consecuencias de la aprobación de este proyecto de ley.

IV. MARCO NORMATIVO

- Constitución Política del Perú 14 y 49.
- Ley 28044, Ley General de Educación. Artículo 6.
- Ley 30597, Ley que denomina Universidad Nacional de Música al Conservatorio Nacional de Música, Universidad Nacional Daniel Alomía

DICTAMEN DE NO APROBACIÓN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 1961/2021-CR, QUE PROPONE MODIFICA EL ARTÍCULO 1 DE LA LEY 30597 - LEY QUE DENOMINA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MÚSICA AL CONSERVATORIO NACIONAL DE MÚSICA, UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALOMÍA ROBLES AL INSTITUTO SUPERIOR DE MÚSICA PÚBLICO DANIEL ALOMÍA ROBLES DE HUÁNUCO Y UNIVERSIDAD NACIONAL DIEGO QUISPE TITO A LA ESCUELA SUPERIOR AUTÓNOMA DE BELLAS ARTES DIEGO QUISPE TITO DEL CUSCO Y SOLAMENTE CUENTAN CON LAS CARRERAS PROFESIONALES Y ESPECIALIDADES QUE ACTUALMENTE OFERTA.

Robles al Instituto Superior de Música Público Daniel Alomía Robles de Huánuco y Universidad Nacional Diego Quispe Tito a la Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes Diego Quispe Tito del Cusco y solamente cuentan con las carreras profesionales y especialidades que actualmente oferta

V. ANÁLISIS DE LA PROPUESTA

5.1 Análisis técnico

La presente iniciativa legislativa tiene como objeto la modificación del artículo 1 de la Ley 30597, Ley que denomina Universidad Nacional de Música al Conservatorio Nacional de Música, Universidad Nacional Daniel Alomía Robles al Instituto Superior de Música Público Daniel Alomía Robles de Huánuco y Universidad Nacional Diego Quispe Tito a la Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes Diego Quispe Tito del Cusco y solamente cuentan con las carreras profesionales y especialidades que actualmente ofertan, con la finalidad de denominar a la Universidad Nacional de Música como Universidad Nacional de Música José Bernardo Alcedo y José de la Torre Ugarte y Alarcón - Manrique, en honor a estos grandes compositores (música y letra) De nuestro Himno Nacional del Perú. También instituye el día 10 de marzo de cada año como el día del "Himno Nacional del Perú", el cual será motivo de actos conmemorativos por parte del Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Educación, del Ministerio de Defensa, del Ministerio del Interior y de los gobiernos locales y regionales, así mismo exhortarán a las instituciones educativas ya la comunidad, en general, a realizar la respectiva conmemoración. Sin embargo, no se ha tenido en cuenta los constantes oficios recibidos por la Universidad Nacional de Música, en la que señalan su desacuerdo con el nombre que propone la presente propuesta

DICTAMEN DE NO APROBACIÓN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 1961/2021-CR, QUE PROPONE MODIFICA EL ARTÍCULO 1 DE LA LEY 30597 - LEY QUE DENOMINA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MÚSICA AL CONSERVATORIO NACIONAL DE MÚSICA, UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALOMÍA ROBLES AL INSTITUTO SUPERIOR DE MÚSICA PÚBLICO DANIEL ALOMÍA ROBLES DE HUÁNUCO Y UNIVERSIDAD NACIONAL DIEGO QUISPE TITO A LA ESCUELA SUPERIOR AUTÓNOMA DE BELLAS ARTES DIEGO QUISPE TITO DEL CUSCO Y SOLAMENTE CUENTAN CON LAS CARRERAS PROFESIONALES Y ESPECIALIDADES QUE ACTUALMENTE OFERTA.

legislativa debido, a que para esta casa de estudios está y siempre estará vinculado a su prócer, el egregio músico José Bernardo Alcedo, hecho que no solo es materia de reconocimiento por la historia, sino además por la Comunidad Nacional de Música.

Asimismo, también se señala que el Himno Nacional es una obra musical realizada en coautoría (letra: Don José de la Torre Ugarte y música: Don José Bernardo Alcedo) cuya fecha de conmemoración es el 24 de setiembre de 1821 (fecha de su estreno en el Teatro Nacional de Lima) y no el 19 de marzo, fecha de cumpleaños de uno de los autores.

En tal sentido, por las consideraciones expuestas consideramos no viable la propuesta legislativa con la finalidad de no ir con la identificación de esta la Universidad Nacional de Música.

5.2 Análisis Normativo

La propuesta legislativa fue presentada mediante a iniciativa del señor congresista JOSÉ LUIS ELÍAS ÁVALOS, en ejercicio del derecho previsto en el artículo 107 de la Constitución Política del Perú, en concordancia con lo dispuesto por los artículos 22, inciso c), 67. 75 y 76 del reglamento del Congreso de la República del Perú.

La presente propuesta legislativa se fundamenta al amparo de la Constitución Política del Perú, que en su artículo 14 señala: "La formación ética y cívica y la enseñanza de la Constitución y de los derechos humanos son obligatorias en todo el proceso educativo civil o militar (...)".

Así como también el artículo 49 del referido texto legal constitucional dispone que: "Son símbolos de la patria la bandera de tres franjas verticales con los colores rojo, blanco y rojo, y el escudo y el himno nacional establecidos por ley".

DICTAMEN DE NO APROBACIÓN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 1961/2021-CR, QUE PROPONE MODIFICA EL ARTÍCULO 1 DE LA LEY 30597 - LEY QUE DENOMINA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MÚSICA AL CONSERVATORIO NACIONAL DE MÚSICA, UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALOMÍA ROBLES AL INSTITUTO SUPERIOR DE MÚSICA PÚBLICO DANIEL ALOMÍA ROBLES DE HUÁNUCO Y UNIVERSIDAD NACIONAL DIEGO QUISPE TITO A LA ESCUELA SUPERIOR AUTÓNOMA DE BELLAS ARTES DIEGO QUISPE TITO DEL CUSCO Y SOLAMENTE CUENTAN CON LAS CARRERAS PROFESIONALES Y ESPECIALIDADES QUE ACTUALMENTE OFERTA.

En tal sentido, la presente propuesta legislativa se encuentra acorde al marco constitucional; sin embargo, como se expresó en el análisis técnico la comunidad universitaria, no esta de acuerdo con la denominación propuesta por la presente propuesta legislativa debido a que se sienten vinculados al músico José Bernardo Alcedo, lo que permite inferir la **NO VIABILIDAD** de la propuesta legislativa.

4.3 Análisis Costo Beneficio

La implementación de la presente propuesta legislativa, viene siendo rechazada comunidad universitaria en la que se pretende realizar el cambio de denominación, por lo que los supuestos beneficiarios con el Proyecto de Ley presentan su total y sustentado rechazo.

VI. CONCLUSIÓN

Por las consideraciones expuestas, la Comisión de Educación, Juventud y Deporte, de conformidad con lo establecido en el literal c) del artículo 70 del Reglamento del Congreso de la República, recomienda la **NO APROBACIÓN** del Proyecto de Ley 1961/2021-CR y su pase **AL ARCHIVO**.

Lima, 28 de junio de 2024.



Firmado digitalmente por:
BALCAZAR ZELADA Jose
Maria FAU 20181740120 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 08/07/2024 17:40:37-0500

JOSÉ MARÍA BALCÁZAR ZELADA
PRESIDENTE

"Decenio de la igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la
conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

DICTAMEN DE NO APROBACIÓN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 1961/2021-CR, QUE PROPONE MODIFICA EL ARTÍCULO 1 DE LA LEY 30597 - LEY QUE DENOMINA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MÚSICA AL CONSERVATORIO NACIONAL DE MÚSICA, UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALOMÍA ROBLES AL INSTITUTO SUPERIOR DE MÚSICA PÚBLICO DANIEL ALOMÍA ROBLES DE HUÁNUCO Y UNIVERSIDAD NACIONAL DIEGO QUISPE TITO A LA ESCUELA SUPERIOR AUTÓNOMA DE BELLAS ARTES DIEGO QUISPE TITO DEL CUSCO Y SOLAMENTE CUENTAN CON LAS CARRERAS PROFESIONALES Y ESPECIALIDADES QUE ACTUALMENTE OFERTA.



Firmado digitalmente por:
MEDINA MINAYA Esdras
Ricardo FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 09/07/2024 09:49:01-0500

PAUL SILVIO GUTIÉRREZ TICONA
VICEPRESIDENTE

ESDRAS RICARDO MEDINA MINAYA
SECRETARIO

CARLOS ENRIQUE ALVA ROJAS
TITULAR

EDUARDO CASTILLO RIVAS
TITULAR



Firmado digitalmente por:
CERRON ROJAS Waldemar
Jose FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 02/08/2024 08:28:04-0500

WALDEMAR CERRÓN ROJAS
TITULAR

ROBERTO ENRIQUE CHIABRA LEÓN
TITULAR

DICTAMEN DE NO APROBACIÓN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 1961/2021-CR, QUE PROPONE MODIFICA EL ARTÍCULO 1 DE LA LEY 30597 - LEY QUE DENOMINA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MÚSICA AL CONSERVATORIO NACIONAL DE MÚSICA, UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALOMÍA ROBLES AL INSTITUTO SUPERIOR DE MÚSICA PÚBLICO DANIEL ALOMÍA ROBLES DE HUÁNUCO Y UNIVERSIDAD NACIONAL DIEGO QUISPE TITO A LA ESCUELA SUPERIOR AUTÓNOMA DE BELLAS ARTES DIEGO QUISPE TITO DEL CUSCO Y SOLAMENTE CUENTAN CON LAS CARRERAS PROFESIONALES Y ESPECIALIDADES QUE ACTUALMENTE OFERTA.



Firmado digitalmente por:
CRUZ MAMANI Flavio FAU
20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 15/07/2024 15:58:15-0500



Firmado digitalmente por:
FLORES RAMIREZ Alex Randu
FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 01/08/2024 18:29:39-0500

FLAVIO CRUZ MAMANI
TITULAR

ALEX FLORES RAMÍREZ
TITULAR



Firmado digitalmente por:
FLORES RUIZ Victor
Seferino FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 05/08/2024 13:02:00-0500

VÍCTOR SEFERINO FLORES RUIZ
TITULAR



Firmado digitalmente por:
HERRERA MEDINA Noelia
Rossvith FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 07/08/2024 08:26:39-0500

NOELIA HERRERA MEDINA
TITULAR



Firmado digitalmente por:
HUAMAN CORONADO Raul FAU
20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 15/07/2024 18:52:36-0500

RAÚL HUAMÁN CORONADO
TITULAR



Firmado digitalmente por:
INFANTES CASTAÑEDA Mery
Biana FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 08/08/2024 11:46:04-0500

MERY INFANTES CASTAÑEDA
TITULAR

"Decenio de la igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la
conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

DICTAMEN DE NO APROBACIÓN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 1961/2021-CR, QUE PROPONE MODIFICA EL ARTÍCULO 1 DE LA LEY 30597 - LEY QUE DENOMINA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MÚSICA AL CONSERVATORIO NACIONAL DE MÚSICA, UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALOMÍA ROBLES AL INSTITUTO SUPERIOR DE MÚSICA PÚBLICO DANIEL ALOMÍA ROBLES DE HUÁNUCO Y UNIVERSIDAD NACIONAL DIEGO QUISPE TITO A LA ESCUELA SUPERIOR AUTÓNOMA DE BELLAS ARTES DIEGO QUISPE TITO DEL CUSCO Y SOLAMENTE CUENTAN CON LAS CARRERAS PROFESIONALES Y ESPECIALIDADES QUE ACTUALMENTE OFERTA.



Firmado digitalmente por:
LIMACHI QUISPE Nieves
Esmeralda FAU 20181749128 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 05/08/2024 18:57:21-0500

NIEVES LIMACHI QUISPE
TITULAR



Firmado digitalmente por:
MORI CELIS Juan Carlos
FAU 20181749128 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 15/07/2024 14:25:05-0500

JUAN CARLOS MORI CELIS
TITULAR

ALEJANDRO MUÑANTE BARRIOS
TITULAR

KAROL PAREDES FONSECA
TITULAR

ALEX PAREDES GONZÁLES TITULAR
TITULAR

TANIA RAMÍREZ GARCÍA
TITULAR



Firmado digitalmente por:
MORI CELIS Juan Carlos
FAU 20181749128 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 07/08/2024 14:17:25-0500



COMISIÓN DE EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTE

"Decenio de la igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la
conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

DICTAMEN DE NO APROBACIÓN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 1961/2021-CR, QUE PROPONE MODIFICA EL ARTÍCULO 1 DE LA LEY 30597 - LEY QUE DENOMINA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MÚSICA AL CONSERVATORIO NACIONAL DE MÚSICA, UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALOMÍA ROBLES AL INSTITUTO SUPERIOR DE MÚSICA PÚBLICO DANIEL ALOMÍA ROBLES DE HUÁNUCO Y UNIVERSIDAD NACIONAL DIEGO QUISPE TITO A LA ESCUELA SUPERIOR AUTÓNOMA DE BELLAS ARTES DIEGO QUISPE TITO DEL CUSCO Y SOLAMENTE CUENTAN CON LAS CARRERAS PROFESIONALES Y ESPECIALIDADES QUE ACTUALMENTE OFERTA.



Firmado digitalmente por:
SANCHEZ PALOMINO Roberto
Helbert FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 09/07/2024 13:31:27-0500

ROBERTO SÁNCHEZ PALOMINO
TITULAR

JANET MILAGROS RIVAS CHACARA
TITULAR



Firmado digitalmente por:
TELLO MONTES Nivardo
Edgar FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 07/08/2024 17:02:04-0500

GERMÁN ADOLFO TACURI VALDIVIA
TITULAR

NIVARDO EDGAR TELLO MONTES
TITULAR



Firmado digitalmente por:
RAMIREZ GARCIA Tania
Estefany FAU 20161740126 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 07/08/2024 15:55:01-0500

JOSÉ DANIEL WILLIAMS ZAPATA
TITULAR

CARLOS ZEBALLOS MADARIAGA
TITULAR



Firmado digitalmente por:
TACURI VALDIVIA German
Adolfo FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 11/07/2024 16:52:41-0500



Firmado digitalmente por:
MEDINA MINAYA Esdras
Ricardo FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 09/07/2024 09:48:41-0500



Firmado digitalmente por:
TACURI VALDIVIA German
Adolfo FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 31/07/2024 12:13:12-0500

MP Dictámenes

De: Notificacion Sistemas
Enviado el: martes, 13 de agosto de 2024 13:00
Para: Gladys Teresa Lugo Valenzuela; mp.interno
Asunto: Mensaje Usuario Interno - Dictámenes
Datos adjuntos: 37a175a4149e63aab5dcab0430b6e372.pdf

[Solicitante]: GLUGO@congreso.gob.pe

[Asunto]: Mensaje Usuario Interno - Dictámenes

[Mensaje]: DICTAMEN DE NO APROBACIÓN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 1961/2021-CR, QUE PROPONE MODIFICA EL ARTÍCULO 1 DE LA LEY 30597 - LEY QUE DENOMINA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MÚSICA AL CONSERVATORIO NACIONAL DE MÚSICA, UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALOMÍA ROBLES AL INSTITUTO SUPERIOR DE MÚSICA PÚBLICO DANIEL ALOMÍA ROBLES DE HUÁNUCO Y UNIVERSIDAD NACIONAL DIEGO QUISPE TITO A LA ESCUELA SUPERIOR AUTÓNOMA DE BELLAS ARTES DIEGO QUISPE TITO DEL CUSCO Y SOLAMENTE CUENTAN CON LAS CARRERAS PROFESIONALES Y ESPECIALIDADES QUE ACTUALMENTE OFERTA. APROBADO POR UNANIMIDAD CON DISPENSA DEL TRÁMITE DE APROBACIÓN DEL ACTA.

[Fecha]: 2024-08-13 12:59:53

[IP]: 192.168.10.219

Su mensaje ha sido recibido.

Por favor, **NO responda a este mensaje**, es un envío automático de una cuenta no supervisada.